



Biblioteca Pública-Depósito Legal
Casa de Cultura
(3) Santa Nonia, 5 León



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MARTES, 5 DE ABRIL DE 1983

NÚM. 75

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas. Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR N.º 15

Se interesa de todos los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia den cumplimiento a lo establecido en el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2816/82 de 27 de agosto (B.O.E. de 6 de noviembre), por lo que se refiere a la tramitación de expedientes y concesión de licencias municipales para la realización de obras y funcionamiento y apertura de toda clase de establecimientos y locales de espectáculos públicos (salas de fiestas, discotecas, bares, etc.), artículos 36 y siguientes, así como para las instalaciones eventuales, portátiles o desmontables (barracas, verbenas, casetas de tiro al blanco, etc.) conforme se establece en el art. 48 y en general para todas aquellas actividades cuya competencia les atribuye el referido Reglamento.

León, 29 de marzo de 1983.

El Gobernador Civil,

Antonio Hernández Pérez

denados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y Ley de 24-11-1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a Empresa Nacional de Electricidad, S. A. (ENDESA), la ampliación de la subestación transformadora de energía eléctrica denominada "Montearenas", situada en el término municipal de Ponferrada (León), autorizada por esta Dirección General por resoluciones de fecha 11/6/68 su establecimiento y de 18/4/77, 17/1/79 y 8/5/79 sucesivas ampliaciones.

La ampliación consistirá en la instalación de un transformador de 318 MVA de potencia y 400/220 kV de relación de transformación, de una salida de línea a 400 kV para conexión de una línea a dicha tensión a Anllares y de los elementos de medida, mando, protección y auxiliares necesarios.

La finalidad es la de reducir las pérdidas de transporte por las líneas a 220 kV Montearenas-La Mudarra y Compostilla II-La Mudarra, así como poder verter a la red nacional la energía producida por la central térmica de Anllares.

Madrid, 21 febrero 1983.—La Directora General, Carmen Mestre.
1925 Núm. 1312.—1.620 ptas.

Excm. Diputación Provincial de León
Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado
ZONA DE LA BANEZA
C/ Cebrones del Río, 5-1.º

EDICTO

Don Jesús del Riego Prieto, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado en la Zona de Astorga, de la que es Recaudador Titular D. Juan Bautista Llamas Llamas.

Hace saber: Que en cada uno de los títulos ejecutivos correspondien-

tes a los deudores, conceptos y periodos que después se indican, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia la siguiente:

“Providencia: En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en la anterior relación (o certificaciones de descubierto) y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Y no siendo posible, como se justifica documentalmente en los respectivos expedientes, notificar, conforme se determina en el art. 102 del citado Reglamento, la anterior Providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocidos su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el art. 99.7 del repetido texto legal, se hace por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido artículo 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, previniéndoles que dd no hacerlo así se procederá al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por si o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento, y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia oficina de la Recau-

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION GENERAL DE LA ENERGIA

SGE/ETD/er/pb — 9.845

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza la ampliación de la subestación transformadora de energía eléctrica de Montearenas, en la provincia de León, solicitada por Empresa Nacional de Electricidad, S. A.

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial de este Ministerio en León a instancia de Empresa Nacional de Electricidad, S. A. (ENDESA), con domicilio en Madrid, calle Velázquez, núm. 132, solicitando autorización para la ampliación de una subestación transformadora y cumplidos los trámites reglamentarios or-

dación mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda, de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, con carácter previo y facultativo en el plazo de quince días ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia,

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

Relación de sujetos pasivos a que se refiere el presente edicto.

Organismo: Confederación Hidrográfica del Duero.

Concepto: Tasas riegos Canal de Villares.

Ejercicios: 1976, 1977, 1978.

Municipio: San Cristóbal de la Polantera.

DEUDORES		Importe principal	DEUDORES		Importe principal
Alonso Fuertes Julián y Herm.		1.005	Fuertes Martínez Celedonio		752
Alvarez Alvarez Marcelino		14.971	Fuertes Mateos M. Pilar		434
Alvarez Coello Antonio		6.799	Fuertes Miguélez Tomás y		
Alvarez Pérez Miguel		1.709	3 hermanos		3.824
Alvarez Rafael		2.350	Fuertes Nistal Santiago		3.258
Alvarez Santos Elvira		104	Fuertes Miguel y Hna.		1.953
Arada Martínez Antonio		8.546	Fuertes del Río Antolín		1.653
Arada Matilla Francisco		7.224	Fuertes Rodríguez Benigno		5.785
Báñez Fernández Francisco		8.988	Fuertes Martínez Manuel		261
Báñez González Antonio		4.540	Fuertes Rodríguez Benita		1.828
Blanco Acebes Venancio		2.241	Fuertes Rodríguez Benita		1.828
Blanco Pérez Gregorio		14.320	Fuertes Rodríguez María		3.182
Blanco Riego Alberto		9.041	Fuertes Santos Francisco		4.041
Caballero del Río Gloria		2.169	Fuertes Sevilla Justo		623
Cabello Fuertes Ana María		4.991	Fuertes de la Torre Marta		520
Cabero Ferrero Florinda		804	García Alonso Jacoba		3.116
Cabero Florentino		375	García Alonso M. Teresa		3.353
Cabero Fuente Lourdes		353	García Alonso Tiburcio		1.275
Cabero Fuente Purificación		343	García Castellanos Lidia		543
Cabero García Fernando		3.038	García Domínguez Adelina		1.519
Cabero García José		4.845	García Ordás Gerardo		3.182
Cabero González Inés		21.335	García Gallego Jesús		2.685
Cabero Martínez Pascual		226	González Fuertes Ana		3.872
Cabero Miguélez Francisca		341	González Fuertes Gabriela		3.291
Cabero Rebaque Teodoro		628	González Martínez Simón		425
Castro García Agustina		4.675	Hermanad Sindical de S. Crist.		941
Coello Herrero Manuel		6.320	Hermanad Sindical L. y		
Cordero Fernández Hipólito		653	Ganaderos		37.394
Chamorro del Egidio Estanislao		3.110	Hidalgo López Silvestre		2.388
Díez Escudero Matías de Jesús		3.687	Juárez Acebes Aurora		703
Domínguez Fuertes Lucas		4.557	Juárez González M. Amparo		5.857
Egido de Paz Julita		1.013	Juárez Pérez Luzdivina		5.208
Fernández Acebes M. Teresa		3.617	López Fernández Andrés		6.079
Fernández Cabero Angel		2.034	López Fernández José		434
Fernández Cabero Eusebio		6.653	Llamazares Castro Esperanza		5.857
Fernández Cabello Felipe		4.584	Llamazares Castro María		3.037
Fernández Fuertes Ceferina		567	Llamazares Castro M. Concepción		3.978
Fernández Fuertes Gregoria		803	Llamazares Fuertes Gregoria		352
Fernández García Antonio		1.783	Llamazares González Lorenzo		7.016
Fernández García Catalina		6.076	Llamazares Martínez Adriana		3.636
Fernández Acebes M. Teresa		9.401	Llamazares Martínez Aurelia		1.104
Fernández Pedrosa Manuel		1.013	Llamazares Martínez Santos		1.024
Fernández Pedrosa Tomás		4.413	Llamazares Martínez Teodora		4.339
Fernández del Río Aurelia		6.004	Martínez Acebes Anselmo-Angel		2.025
Fernández del Río Amelia		6.004	Martínez Acebes Araceli		1.519
Fernández del Río Buenaventura		1.275	Martínez Acebes Isabel		1.201
Fernández del Río Consuelo		1.463	Martínez Acebes Manuela		4.991
Fernández del Río Visitación		3.464	Martínez Bardón María		1.358
Fernández Santiago Apolinar		753	Martínez Castro José		2.459
Ferrero Díez Arturo		11.571	Martínez Castrillo Joaquín		201
Ferrero Llamazares Tomás		312	Martínez Fernández Agustín		7.161
Ferrero Miguélez José		678	Martínez Fernández Agustín		4.177
Fraile Acebes Manuel		1.358	Martínez Fernández Ana María		1.375
Fraile Fuertes Balbina		3.110	Martínez Fernández Francisco		2.966
Fraile Fuertes Fernando		26.490	Martínez Fernández María		1.663
Fraile Fuertes Gregorio		5.857	Martínez Fuertes Celerina		3.182
Fraile Fuertes Ursula		452	Martínez Fuertes Elisa		2.314
Fraile Fuertes Victorino		7.908	Martínez Juárez Ursula		4.049
Fraile González Tirso		1.880	Martínez Juárez Lorenzo		217
Fraile Marqués Lucas y Hnos.		2.605	Martínez Martínez Miguel		176
Fraile Miguélez Manuela		1.228	Martínez Sánchez Manuel		302
Fraile Villares Ramona		1.519	Martínez Santos Isidoro		2.241
Fuente Pérez Demetrio		664	Martínez Santos Marcelina		2.025
Fuertes Acebes Teresa		2.691	Martínez Torre Teófilo		3.471
Fuertes Benavides Teodora		1.511	Matilla Fuertes Antonio		797
Fuertes Cabero Antolina		5.712	Mendoza Martínez Alejandro		281
Fuertes Cabero Francisco		2.677	Mendoza Vega Sabina		1.031
Fuertes Cabero Isidro		20.682	Rebaque Cabezas Dionisia		11.500
Fuertes Cabero Jerónimo		3.134	Rebaque Vaquero Juan Antonio		11.933
Fuertes Castro Francisca		1.139	Rebaque Seco Bernardino		6.738
Fuertes Ferrero Carlos		2.812	Riego Válgoma Consuelo		2.414
Fuertes Fuertes Agustina y S.		4.280	Román Santiago Antonio y Hnos.		1.486
Fuertes Martínez Antonio		705	Romero Santiago Antonio		5.879

DEUDORES	Importe principal
Acebes Acebes Aurora	1.013
Acebes Acebes Secundino	4.485
Acebes Fraile M. Pilar	3.037
Acebes Fuertes Joaquina	23.432
Acebes González Jerónima	3.760
Acebes González Victorina	3.287
Acebes González Isidro	1.708
Acebes de la Torre Esperanza	5.382
Acebes de la Torre Justo	3.544
Acebes de la Torre Miguel	3.037
Alonso Domínguez José	2.461

Santos Miguélez María	7.520
Sanzo Rodríguez Valentín	362
Seco Morán Juan	802
Torre Fraile Segunda	5.424
Torre González Manuel	3.182
Torre Martínez Andrés	2.169
Torre Miguel Aquilino	5.063
Torre Pérez María	12.945
Villares Acebes Isabel	4.014
Villares Acebes Pedro	2.058
Villares Acebes Sabina	4.391
Villares Alonso Felicísimo	4.628
Villares Martínez M. Encarnación	321

La Bañeza, 23 de febrero de 1983.—
El Recaudador Ejecutivo, Jesús del Riego Prieto.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 1257

Delegación de Hacienda

Consortio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales

LEON ANUNCIO

Para conocimiento de los interesados, se hace saber que, durante un plazo de quince días, se hallará expuesta al público en los Ayuntamientos de:

- Villarejo de Orbigo: Polígonos 1, 2, 3, 4, 7, 39.
- Reyero: Polígono 5.
- Magaz de Cepeda: Polígonos II y 12.
- Santiago Millas: Polígonos 53, 56 y 59.
- Villares de Orbigo: Polígonos 2, 5, 9, 10, 11 y 12.

la relación de características de los mencionados polígonos del plano parcelario de los citados términos municipales, a fin de que los interesados puedan ejercer su derecho a reclamación sobre los datos que comprende.

Las reclamaciones que, en su caso, se formulen deben ser dirigidas al ilustrísimo Sr. Gerente de este Consortio y han de ser informadas por la Junta Pericial.

León, 25 de marzo de 1983.—El Gerente (ilegible).—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente del Consortio, Rogelio González Fernández. 1937

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

Don José-Arcadio del Río Balbuena, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación contra don Hilario Martínez Cabero, por débitos

al Excmo. Ayuntamiento de León por los conceptos de multas de tráfico, multas del Negociado de inspección, impuesto de radicación, impuesto de publicidad, tasa por prestación del servicio de prevención de incendios, ocupación de veladores en la vía pública, impuesto municipal de circulación de vehículos, licencia de obras y gastos suntuarios, correspondientes a los años 1981, 1982 y 1983, que suman por principal 1.235.488 ptas., más 247.098 ptas. de recargos de apremio y 50.000 ptas. que se presuponen para costas, lo que hace un total de pesetas 1.532.586. Con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Autorizada por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de León con fecha 18 de marzo de 1983 la subasta de bienes muebles del deudor don Hilario Martínez Cabero, cuyo embargo se efectuó por diligencia de fecha 19 de enero de 1983 en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación contra el deudor citado, procedase a la celebración de la referida subasta el día 5 de mayo de 1983, a las once horas en los locales de esta Oficina de Recaudación Municipal, calle Ramón y Cajal, núm. 29, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los arts. 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y las reglas 80, 81 y 82 de su instrucción, así como las pertinentes del capítulo IV, sección 2.ª de la Ley de Arrendamientos Urbanos. — Notifíquese esta providencia al deudor, al arrendatario y en su caso, a los acreedores hipotecarios o pignoraticios si los hubiere.

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento y se advierte a cuantas personas deseen tomar parte en la subasta, lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados y objeto de subasta son:

Lote único: El derecho de arriendo y traspaso del local comercial sito en la calle Alcázar de Toledo, núm. 6, dedicado a la actividad de cafetería y denominada cafetería "Nelson". Tassado en 12.000.000 de pesetas. Tipo de subasta doce millones de pesetas.

2.º La valoración pericial del derecho de traspaso y arriendo que servirá de tipo para la subasta es de doce millones de pesetas (12.000.000), y en la misma no se admitirán posturas que no cubran, como mínimo, los dos tercios de este tipo.

3.º La subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación, si se hiciera efectivo el pago de los débitos por principal, recargos y costas del procedimiento.

4.º Para tomar parte en la subasta, previamente, los licitadores prestarán

fianza, constituyendo depósito en metálico de al menos el 20 por 100 del tipo de enajenación fijado.

5.º La aprobación del remate y subsiguiente adjudicación del derecho de traspaso y arriendo, quedará en suspenso hasta que, notificada al arrendador la mejor postura ofrecida en la licitación pueda ejercitar el derecho de tanteo que le concede el art. 35 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

6.º De no ejercitar el arrendador su derecho de tanteo, la renta de los locales de negocio podrá ser incrementada conforme señala el art. de la citada Ley.

7.º Todo licitador rematante contraerá la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo y dedicarlo a negocio de la misma clase del que venía ejerciendo el arrendatario, durante el plazo de un año, a tenor de lo dispuesto en el art. 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

8.º El rematante quedará obligado a completar el pago de la adjudicación dentro de los cinco días siguientes al de su aprobación, reteniendo, para abono del arrendador, la cantidad representativa del porcentaje correspondiente que determina el artículo 39 en su párrafo 2.º de la citada Ley. De no completar el pago en el plazo indicado, se declarará sin efecto la adjudicación y la pérdida del depósito, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por mayores perjuicios que origine el incumplimiento de tal obligación.

9.º Que en caso de no ser enajenados los bienes mencionados en la primera y segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

10.º Que se consideran notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio del acto de la subasta de los bienes muebles embargados, los acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros o desconocidos, si los hubiere.

León, a veintitrés de marzo de 1983. El Recaudador, José-Arcadio del Río Balbuena.

1841 Núm. 1260.—4.230 ptas.

Ayuntamiento de Valdesamario

Aprobado por la Corporación el proyecto técnico de las obras de "Alumbrado público de La Garandilla, Valdesamario, La Utrera, Ponjos y Murias de Ponjos", se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, por término de un mes, a efectos de posibles reclamaciones.

Valdesamario, 26 marzo 1983.—El Alcalde (ilegible).

1947 Núm. 1325.—390 ptas

Ayuntamiento de La Vecilla

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1983, por un importe de cuatro millones quinientas ochenta y siete mil ciento veintiuna pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1. Impuestos directos		933.121
2. Impuestos indirectos		400.000
3. Tasas y otros ingresos		1.724.000
4. Transferencias corrientes		1.450.000
5. Ingresos patrimoniales		80.000
B) Operaciones de capital		
6. Enajenación de inversiones reales		
7. Transferencias de capital		
8. Variación de activos financieros		
9. Variación de pasivos financieros		
TOTAL INGRESOS		4.587.121

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1. Remuneraciones del personal	3.486.250	
2. Compra de bienes corrientes y de servicios	855.000	
3. Intereses		45.871
4. Transferencias corrientes		
B) Operaciones de capital		
6. Inversiones reales		
7. Transferencias de capital		
8. Variación de activos financieros		
9. Variación de pasivos financieros		200.000
TOTAL GASTOS		4.587.121

Las reclamaciones podrán formularse en plazo de quince días ante el Tribunal Económico-Administrativo, Delegación Provincial de Hacienda, sin que por ello su ejecución sea definitiva.

En La Vecilla, a 24 de marzo de 1983.—El Alcalde, (ilegible).

1901 Núm. 1324.—1.710 ptas.

Ayuntamiento de Santa Marina del Rey

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1983, sin reclamaciones en su exposición inicial, por un importe de catorce millones seiscientos diecinueve mil quinientas una pesetas nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1. Impuestos directos	3.724.274	
2. Impuestos indirectos	1.000.000	
3. Tasas y otros ingresos	592.000	
4. Transferencias corrientes	8.903.227	
5. Ingresos patrimoniales	400.000	
B) Operaciones de capital		
6. Enajenación de inversiones reales		
7. Transferencias de capital		
8. Variación de activos financieros		
9. Variación de pasivos financieros		
TOTAL INGRESOS		14.619.501

GASTOS

Pesetas

A) Operaciones corrientes		
1. Remuneraciones del personal	5.095.151	
2. Compra de bienes corrientes y de servicios	2.223.782	
3. Intereses		500.000
4. Transferencias corrientes		
B) Operaciones de capital		
6. Inversiones reales		6.800.568
7. Transferencias de capital		
8. Variación de activos financieros		
9. Variación de pasivos financieros		
TOTAL GASTOS		14.619.501

Las reclamaciones deberán de formularse en plazo de quince días hábiles ante el Tribunal Económico Administrativo, sito en la Delegación de Hacienda de León, pudiendo examinar el expediente en la Secretaría municipal.

En Santa Marina del Rey, a 23 de marzo de 1983.—El Alcalde (ilegible).

1898 Núm. 1323.—1.670 ptas.

Ayuntamiento de Matanza de los Oteros

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el presupuesto ordinario definitivo para el ejercicio de 1983, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

Pesetas

A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Impuestos directos	491.229	
Cap. 2.—Impuestos indirectos	226.715	
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	134.035	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	1.987.108	
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	100.000	
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales		74.918
Cap. 7.—Transferencias de capital		
Cap. 8.—Variación de activos financieros		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros		
TOTAL INGRESOS		3.014.005

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Remuneraciones de personal	1.088.060	
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	1.112.052	
Cap. 3.—Intereses	28.020	
Cap. 4.—Transferencias corrientes		
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Inversiones reales		710.955
Cap. 7.—Transferencias de capital		
Cap. 8.—Variación de activos financieros		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros		74.918
TOTAL GASTOS		3.014.005

Matanza de los Oteros, a 25 de marzo de 1983.—El Alcalde (ilegible).

1943 Núm. 1327.—1.440 ptas.

Ayuntamiento de San Adrián del Valle

Acordado por el Ayuntamiento la enajenación en pública subasta de la parcela existente a las afueras de esta localidad, al sitio «Los Lavaderos», se hace público a fin de que en el plazo de ocho días puedan presentarse solicitudes por los propietarios colindantes, a cuyo efecto se halla de manifiesto en Secretaría el expediente, durante dicho plazo.

San Adrián del Valle, 26 de marzo de 1983.—El Alcalde (ilegible).

1957 Núm. 1326.—450 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

Habiendo solicitado la devolución de fianza don Servando Torio de las Heras, adjudicatario de las obras de "Sustitución de aceras y mejora de la red de distribución de agua en varias calles de Ponferrada", por el presente se hace público que durante el plazo de quince días podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría municipal, quienes creyeren tener algún derecho exigible al expresado por razón de contrato garantizado.

Ponferrada, 22 de marzo de 1983.—El Alcalde, Celso López Gavela.

1894 Num. 1319.—480 ptas.

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

Por D. Julio Oblanca Fernández y D. Jesús Piquero Arias en su propio nombre y representación, se ha solicitado la instalación de un taller de reparación de electricidad del automóvil, con emplazamiento en 4.ª Travesía de D.ª Urraca, n.º 33, bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Andrés del Rabanedo, 15 de marzo de 1983.—El Alcalde (ilegible).

1829 Num. 1310.—690 ptas.

Ayuntamiento de Fresno de la Vega

Se halla de manifiesto al público por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, y a efectos de reclamaciones, el "Proyecto de mejora de la red de baja tensión y centro de transformación eléctricos en esta localidad de Fresno de la Vega", redactado por el Ingeniero D. José María Calvo Blanco, y cuyo importe de ejecución por contrata es de 18.977.873 pesetas.

Fresno de la Vega, 24 de marzo de 1983.—El Alcalde (ilegible).

1893 Num. 1320.—420 ptas.

Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo

Por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 7 de febrero, se ha tomado el acuerdo de la enajenación en pública subasta del solar resultante del derribo de la finca urbana, en la localidad de Valtuille de Abajo, perteneciente a doña Dina Justa Díaz y don José Alba, en ignorado paradero, y cuyo importe se destina para resarcirse de los gastos originados.

Queda abierta información pública durante el plazo de quince días, en el que podrán presentarse cuantas reclamaciones se consideren oportunas, quedando de manifiesto el expediente en las oficinas de la Secretaría de esta Entidad durante el mencionado plazo.

Villafranca del Bierzo, a 24 de marzo de 1983.—El Alcalde (ilegible).

1897 Num. 1318.—630 ptas.

Ayuntamiento de Benavides

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el 13 de marzo de 1983 las NS. de planeamiento municipal, se exponen al público en el Ayuntamiento, con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes.

Al propio tiempo, se hace pública la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en todo el municipio, por el plazo de dos años, si se encuentran afectadas por la nueva determinación de planeamiento.

Benavides, 23 de marzo de 1983.—El Alcalde (ilegible).

1860 Num. 1321.—660 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Villaquilambre

Aprobado por la Junta Vecinal de Villaquilambre, en su sesión del día 24 de febrero de 1983, el proyecto de pavimentación de calles en la localidad de Villaquilambre, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Francisco Cuesta Miguélez, por importe de 93.724.462 pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, de lunes a viernes y de 8,30 a 9,30 de la tarde, por plazo de quince días, para información pública y presentación de reclamaciones por escrito.

Villaquilambre a 25 de marzo de 1983.—El Presidente (ilegible).

1923 Num. 1297.—540 ptas.

Junta Vecinal de Navatejera

Queda de manifiesto al público por plazo de quince días hábiles el expediente de devolución al patrimonio de esta Junta Vecinal de la superficie de 25.470 metros cuadrados de terreno de los adjudicados a la Compañía Telefónica Nacional de España en subasta pública acordada el 26 de mayo de 1976. Dicho expediente podrá ser examinado en la Secretaría de esta Junta Vecinal los días laborables de lunes a viernes y

de ocho a diez de la tarde y formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren procedentes.

Navatejera, a 24 de marzo de 1983.—El Presidente (ilegible).

1902 Num. 1315.—540 ptas.

Junta Vecinal de Toral de los Vados

Aprobado por esta Junta Vecinal, el Padrón de vecinos correspondiente para la aplicación de las Ordenanzas y Tasas Fiscales sobre la recogida domiciliaria de basuras en Toral de los Vados.

Queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el domicilio del Sr. Presidente, calle del Ferradal, número 30, al objeto de oír reclamaciones.

Toral de los Vados, 21 de marzo de 1983.—El Presidente (ilegible).

1870 Num. 1316.—510 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo número 672/82, en el que se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—Vistos, por el Ilmo. Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 672/82, seguidos a instancia de Industrias y Almacenes Pablos, S.A., representado por el Procurador don Santiago González Varas y dirigido por el Letrado D. Julián Tejerina, contra D. Enrique Moreno Vega, mayor de edad, casado, ganadero y vecino de Alicante, Travesía del Canal, núm. 41-2.º A, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de noventa y cinco mil ciento cuatro pesetas de principal, interés y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Enrique Moreno Vega, y con su producto pago total al ejecutante Industrias y Almacenes Pablos, S.A., de las noventa y cinco mil ciento cuatro pesetas reclamadas, intereses legales de dicha suma desde las fechas de los protestos y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se

notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Francisco Vieira Martín.—Rubricado.

Lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original al que me remito, en fe de ello y cumpliendo con lo mandado, expido el presente en León a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

1871

Núm. 1280.—1.710 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 496/82 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia del Banco de Santander, S.A., entidad representada por el Procurador Sr. González Varas, contra D. Ricardo Pérez Fernández, doña Vida Françoise Correias Gimeno, don Donato Pérez Fernández y doña Jacoba Villanueva Merino, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y por el precio de su tasación, los bienes embargados a dichos demandados y que se relacionan así:

1.º—Una máquina registradora marca Hugin, eléctrica, de cuatro totales, valorada en 55.000 ptas.

2.º—Un fabricante de hielo de 60 kgs. de capacidad de fabricación diaria, marca Kelvinator, valorado en 60.000 ptas.

3.º—Dos cámaras botelleros, marca Kelvinator, de 3,50 metros de larga, de acero inoxidable, valorada en pesetas 180.000.

4.º—Un equipo de sonido estereofónico, marca Altex, completo, compuesto de dos columnas, waffles, dos trompetas, dos platos tocadiscos, mezcladores amplificadores y magnetofono de grupos y reproducciones, valorado en 1.000.000 de pesetas.

5.º—90 butacas tapizadas en terciopelo marrón, valoradas en 90.000 pesetas.

6.º—60 mesas redondas con armazón de aluminio y tablero de formica, valorados en 120.000 ptas.

7.º—Los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio, sito en León, c/ Reino de León, núm. 11, dedicado a discoteca, llamada Zeus, de unos 500 metros cuadrados aproximadamente, del que es propietario D. José M.ª Zorita, y por el que paga una renta mensual de 143.000 pesetas, valorados en 2.000.000 de pesetas.

8.º—Un coche marca Mini Morris, matrícula LE-8191-A, valorado en pesetas 70.000.

9.º—Un coche marca Simca 1.200, matrícula LE-3543-D, valorado en pesetas 100.000.

Para el remate se han señalado las doce horas del día veinte de abril próximo y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el 10 % efectivo de dicha tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y por último, que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero. Quedando en suspenso la aprobación del remate en cuanto a los derechos de arrendamiento y traspaso de local de negocio para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en León a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario (ilegible).

1917

Núm. 1292.—2.560 ptas.

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 654/82 se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia de Compañía Española de Motores Deutz Otto, representada por el Procurador Sr. González Varas, contra D. Emiliano Tascón Robles, sobre reclamación de 1.173.319 pesetas de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio de su tasación, los bienes muebles embargados a dicho demandado y que se relacionan así:

“Tractor camión accionado por motor Diesel-Deutz, tipo Fiol-513 L. de 310 CV/DIN con cabina avanzada abatible marca Magirus Deutz. Modelo 310 D 19 FS, motor n.º 5.203.743, n.º chasis 490.0011/925. Matrícula LE-7264-C, valorado en 800.000 ptas.”

Para el remate se han señalado las doce horas del día veintiocho de abril y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el 10 % efectivo de dicha tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y por último, que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario (ilegible).

1916

Núm. 1294.—1.350 ptas.

Juzgado de Instrucción número dos de Ponferrada Requisitorias

Valentín Vázquez Salguero, de 27 años de edad, soltero, profesión albafñil, hijo de Fernando y de Julia, natural de Felia-Zafra (Badajoz), domiciliado últimamente en Ronda, por el delito de hurto, uso y conducción ilegal, en Proc. Especial núm. 16 del año 1981, comparecerá, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días ante este Juzgado, al objeto de constituirse en prisión.

Dada en Ponferrada, a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—José Antonio Goicoa Meléndrez-Abel-Manuel Bustillo Juncal.

1879

Núm. 1302.—540 ptas.

**

Hernani Julio Caetano, de 18 años, de estado soltero, profesión panadero, hijo de Manuel Virgilio y de Aida de Jesús, natural de Portugal, domiciliado últimamente en Tremor de Arriba, por el delito de imprudencia, utilización ilegítima vehículo y C. ilegal, en D. preparatorias núm. 4 del año 1983, comparecerá, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en término de diez días, ante este Juzgado al objeto de constituirse en prisión.

Dada en Ponferrada, a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—José Antonio Goicoa Meléndrez. El Secretario, Abel-Manuel Bustillo Juncal.

1880

Núm. 1303.—540 ptas.

**

Cesáreo García García, de 26 años, de estado casado, de profesión fotógrafo, hijo de Pedro y de Evelia, natural de Banidodes, domiciliado últimamente en Astorga - Alcalde Pineda, 13, por el delito de robo, en Sumario número 6 del año 1982, comparecerá bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción, a fin de constituirse en prisión en razón del anteriormente citado Sumario bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Al propio tiempo ruego y encargo a todos los Agentes de la Autoridad y Policía Judicial procedan a la busca, captura de referido procesado que será puesto a disposición de este Juzgado de Instrucción una vez habido.

Dada en Ponferrada, a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—(Ilegible).—El Secretario (ilegible).

1881

Núm. 1308.—750 ptas.

**

Mario Fernández González, de 46 años, de estado soltero, profesión minero, hijo de Onofre y de Maria, natural de Oviedo, domiciliado últimamente en Oviedo-Sotroñido-Santabárbara,

por el delito de robo, en Sumario número 6 del año 1982, comparecerá bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en el término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción, a fin de constituirse en prisión en razón del anteriormente citado Sumario con los apercibimientos legales, caso de no verificarlo. Al propio tiempo ruego y encargo a todos los Agentes de la Autoridad y Policía Judicial, procedan a la busca, captura de referido procesado que será puesto a disposición de este Juzgado de Instrucción, una vez hallado.

Dada en Ponferrada, a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — (Ilegible). — El Secretario (ilegible)

1881 Núm. 1304.—750 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Astorga

Don Alberto Francisco Alvarez Rodríguez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 159 de 1982, entre las partes que a continuación se hace mérito, se ha dictado en este Juzgado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Astorga, a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Sr. D. Alberto Francisco Alvarez Rodríguez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y su Partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador don José-Avelino Pardo del Río, en nombre y representación de la Entidad Papelera Astorgana, S. A., domiciliada en Astorga, camino de Los Molinos, s/n., y defendido por el Letrado don Juan Ramón Vázquez Contreras, contra la Entidad Cartonajes Ecar, S. A., domiciliada en San Sebastián de los Reyes (Madrid), camino de Pesadilla, s/n., en situación de rebeldía, sobre pago de 980.260 ptas. de principal reclamado, otras 2.241 ptas. de gastos de protesto, y la de otras 350.000 pesetas más calculadas sin perjuicio para intereses, costas y gastos, y

Resultando: ...

Considerando: ...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor demandado, Entidad Cartonajes Ecar, S. A., domiciliada en San Sebastián de los Reyes (Madrid), camino de Pesadilla, s/n., y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor actor Entidad Papelera Astorgana, S. A., domiciliada en Astorga, representada por el Procurador don José-Avelino Pardo del Río, de las responsabilidades por que se

despachó, o sea por la cantidad de novecientas ochenta mil doscientas sesenta pesetas, importe del principal, más otras dos mil doscientas cuarenta y una pesetas de los gastos de protesto de las dos letras de cambio base del juicio, sus intereses legales desde la fecha de los respectivos protestos y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado, Alberto Francisco Alvarez Rodríguez.

Publicación: La anterior sentencia fue leída y publicada por el Sr. Juez que la dictó, celebrando audiencia pública, por ante mí el Secretario Judicial, en el mismo día de su fecha, de que doy fe.—Firmado y rubricado, M.^a Antonia Caballero Treviño.

Y para que la anterior sentencia sirva de notificación en forma a la Entidad demandada Cartonajes Ecar, S. A., expido el presente edicto en Astorga a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—Alberto Francisco Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

1851 Núm. 1267.—2.430 ptas.

Juzgado de Distrito número uno de León Cédula de notificación y emplazamiento

Por la presente se emplaza a Joaquín Iglesias Rozada (no constan más circunstancias personales), que tuvo su último domicilio conocido en Avilés (Asturias), c/ José Francés, número 6-3.º izquierda, y hoy en ignorado paradero, para que en el plazo de cinco días acuda ante este Juzgado de Instrucción número uno de esta ciudad a usar de su derecho, en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por este Juzgado en el juicio de faltas número 449/82, sobre daños en accidente de circulación, contra dicho Joaquín Iglesias Rozada, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio consiguiente.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación y emplazamiento en forma a Joaquín Iglesias Rozada, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente en León a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (ilegible).

1877 Núm. 1286.—900 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de León

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 795/82, de este Juzgado, se dictó sentencia cuyo enca-

bezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En León a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—Vistos por el Sr. D. Germán Baños García, Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, los precedentes autos de juicio de faltas número 795/82, sobre amenazas, siendo partes, Hilario González Robles e Isidoro Martínez García; en cuyos autos ha sido parte igualmente el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Isidoro Martínez García, de la falta que se le imputa en el presente juicio, con expresa declaración de las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Germán Baños García.—Firmado y rubricado.

Y para que conste publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a Isidoro Martínez García, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — Francisco Miguel García Zurdo.

1846 Núm. 1254.—1.140 ptas.

Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 522 de 1981, por el hecho de imprudencia con daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veinticinco del mes de abril de mil novecientos ochenta y tres, a las doce veinte horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 2, sita en Roa de la Vega, 14-Pral., mandando citar al Sr. Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Jaime Eusebio Vázquez Barrio, en ignorado paradero, expido, firmo y sello la presente en León, a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (ilegible).

1801 Núm. 1241.—1.230 ptas.

Juzgado de Distrito de Sahagún

Don Artemio García Vallejo, Juez de Distrito sustituto de la villa de Sahagún (León).

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición núm. 50 del pasado año, en los que ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Sahagún a siete de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Sr. D. Artemio García Vallejo, Juez de Distrito sustituto de la misma y su comarca, ha visto y oído los presentes autos de juicio civil de cognición, seguidos en este Juzgado con el núm. 50/82, seguidos entre partes, de una, como demandante, "Toribio Moral, S.A.", con domicilio en esta villa, representado por el Procurador don Antonio Mantilla Franco y defendido por el Letrado don Jesús Domínguez Valbuena; y de otra, como demandado, don Victoriano Alonso Antolín, mayor de edad y vecino de Palencia, el cual no ha comparecido en autos, por lo que ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la representación del demandante, Toribio Moral, S.A., contra el demandado don Victoriano Alonso Antolín, debo condenar y condeno a este último, a que pague al actor la cantidad de treinta y tres mil quinientas cincuenta pesetas, importe del principal reclamado, más los intereses legales desde la fecha de emplazamiento para juicio hasta su completo pago; se declara de cargo de dicho condenado el pago de la totalidad de las costas y gastos del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, la que dada la rebeldía del demandado, se notificará a éste en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si por la contraria no se pidiere la personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Artemio García.—Rubricado".

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado Victoriano Alonso Antolín, expido y firmo el presente, en Sahagún a once de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—Artemio García Vallejo.—El Secretario (ilegible).

1852 Núm. 1265.—1.890 ptas.

Magistratura de Trabajo NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 1215/82 seguidos por salarios a instancias de Juan Luis de Paz Tampesta, contra

S. A. García y Orejas y otro, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Juan Luis de Paz Tampesta, condeno a la demandada S. A. García y Orejas, a abonar al actor por los conceptos a que aquella se refiere, la suma total de 249.729 pesetas más un interés del diez por ciento de la misma desde el día 8 de noviembre de 1982 hasta que se haga efectiva, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso y día, pueda derivarse para el Fondo de Garantía Salarial.

Se hace saber a las partes que contra este fallo, pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días para ante el Tribunal Central de Trabajo.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir deberán:

a) Acreditar ante esta Magistratura haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe Magistratura de Trabajo número dos «Fondo de Anticipos reintegrables» sobre sentencias recurridas, la cantidad objeto de condena.

b) Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para poder litigar, consignará además el depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León, con el núm. 3965/5 y bajo el epígrafe «recursos de suplicación».

Se le advierte que de no hacerlo se declarará caducado el recurso. Fírmelo que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Juan F. García Sánchez.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa S. A. García y Orejas, hoy en ignorado paradero y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y tres. 1811

**

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en los autos 506/82, Ejec. 73/83, seguidos por despido a instancia de Eulogio Valencia Valencia, contra Ruiz Fernández Mialmen León, S. A., ha dictado la siguiente:

Providencia: Magistrado Sr. García Sánchez.—León, diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

Dada cuenta: Unase el escrito recibido a los autos de su razón, y visto su contenido, cítese de comparecencia a las partes en la Sala de Audiencia de esta Magistratura número dos, para el día veintiuno de abril y hora de las 10,30 de su mañana, haciéndoles saber que deberán comparecer asistidos de

todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Lo dispuso y firma S. S.ª por ante mí que doy fe.—M/ Firmado.—Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Ruiz Fernández Mialmen León, S. L., en ignorado paradero, y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y tres. 1813

Magistratura de Trabajo NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia:

Hace saber: Que en autos 1372/81, originarios de la ejecución 157/82, seguida a instancia de Carlos Benavides Gallego, contra Eliseo Viñayo Muñiz, en reclamación por cantidad, ha recaído auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Que debía declarar y declaraba insolvente, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a don Eliseo Viñayo Muñiz, por la cantidad de 130.222 pesetas de principal, y la de 25.000 pesetas de costas, calculadas provisionalmente; procediéndose al archivo de lo actuado sin más trámite.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a Eliseo Viñayo Muñiz, cuyo paradero se ignora, expido el presente en León, a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—José Luis Cabezas Esteban.—(Firma ilegible). 1814

Anuncio particular

Comunidad de Regantes DEL AHILONJO Turcia

Se convoca a Junta General ordinaria para el próximo día 10 de abril, a las doce horas en primera convocatoria y a las trece en segunda, advirtiéndose que serán válidos los acuerdos adoptados en la segunda convocatoria cualquiera que sea el número de asistentes; la Junta se celebrará en la Casa Concejo de Turcia, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º Estudio sobre trabajos a realizar en la presa de la Comunidad.
- 3.º Examen y aprobación de la memoria general correspondiente al año 1982.
- 4.º Examen de cuentas del año 1982.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Turcia, 24 de marzo de 1982.—El Presidente, Domingo Fernández. 1996 Núm. 1340.—750 ptas.